

RESOLUCIÓN RECTORAL

. 3 2 3 0 3

19 MAY 2011

Por la cual se delega la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios en el Director del Parque del Emprendimiento.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el parágrafo único del artículo 121 del Estatuto General y en el Estatuto Financiero, y

CONSIDERANDO QUE

- 1. En el parágrafo del artículo 12 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 de 1994, se faculta al Rector para delegar en los funcionarios que estime convenientes la celebración de contratos.
- 2. Por la Resolución Rectoral 31996 del 25 de marzo de 2011, previa autorización del Consejo Superior Universitario, por Resolución 1682 de 2011, se creó la plaza de Director del Parque del Emprendimiento.
- 3. Con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la administración y operación del Parque del Emprendimiento (PE), resulta conveniente delegar en su Director la ordenación del gasto y la celebración convenios y contratos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegar en el Director del Parque del Emprendimiento la ordenación del gasto y la realización o participación en procesos contractuales y la celebración de los respectivos contratos o convenios cuando su cuantía no exceda de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción de las operaciones de crédito y de los demás que requieran autorización previa del Consejo Superior Universitario, de las siguientes unidades ejecutoras: 8108, 8111, 8114, 8115.





Resolución Rectoral

2

. 32303

ARTÍCULO 2. El Vicerrector de Extensión, como Jefe de la Unidad Administrativa, asumirá la delegación en caso de ausencia temporal o absoluta del titular del cargo de Director del Parque del Emprendimiento.

ARTÍCULO 3. La anterior delegación se realiza con sujeción a lo dispuesto en los Acuerdos Superiores 095 del 18 de noviembre de 1996 y 350 del 27 de noviembre de 2007, y en la Resolución Rectoral 21000 del 14 de junio de 2005.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

19 MAY 2011

Alle.

ALBERTO URIBE CORREA

LUQUEGI GIL NEIRA Secretario General